



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL NEIVA

MEDIO DE CONTROL:	NULIDAD SIMPLE
DEMANDANTE:	PROCURADURIA 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIA DEL HUILA
DEMANDADO:	MUNICIPIO DE NEIVA, CURADURIA URBANA SEGUNDA DE NEIVA.
RADICACIÓN:	41001-33-33-002-2017-00332-00

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, A TRAVÉS DEL SITIO WEB DE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 171 NUMERAL 5 DE LA LEY 1437/2011 C.P.A.C.A.

AVISA

QUE MEDIANTE AUTO DICTADO EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE (2017), SE ORDENÓ ADMITIR Y DAR TRÁMITE AL MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD SIMPLE INTERPUESTA POR EL SEÑOR **PROCURADOR 11 JUDICIAL II AMBIENTAL Y AGRARIO PARA EL DEPARTAMENTO DEL HUILA** CONTRA EL **MUNICIPIO DE NEIVA, CURADURIA URBANA SEGUNDA DE NEIVA, LAS CEIBAS EMPRESAS PUBLICAS DE NEIVA, CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR (RAD. 2017-00332)**, SOLICITANDO LA NULIDAD DE LA RESOLUCIÓN No. 10-484 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2003 EXPEDIDA POR LA CURADURIA URBANA SEGUNDA DE NEIVA, POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ A LA CORPORACION DE VIVIENDA EL TEJAR, LA LICENCIA DE URBANISTICA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO " *URBANIZACION VILLA NOHORA I y II*" A LLEVARSE A CABO EN EL CORREGIMIENTO EL CAGUAN DEL MUNICIPIO DE NEIVA.

NEIVA HUILA, PRIMERO (01) DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

LINA MARCELA CRUZ PAJOY
SECRETARIA.